



La Serena, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 6º transitorio de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 106 del mismo cuerpo legal, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre de 2016.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

**TERCERO:** Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

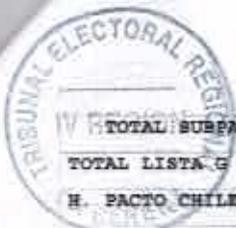
**CUARTO:** Que de conformidad con la Resolución O-78, de 28 de marzo de 2016, de la Directora(S) del Servicio Electoral, dictada acorde con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 18.695, en la comuna de PUNITAQUI corresponde elegir 6 concejales.

**QUINTO:** Que, en la comuna precedentemente mencionada, se constituyeron 31 mesas receptoras de sufragios, y habiéndose procedido a la conciliación de las actas de las mesas receptoras de sufragios y cuadros del Colegio Escrutador, y las modificaciones hechas en virtud de lo resuelto de fojas 98 a 100, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

TRIBUNAL ELECTORAL  
IV REGION

**TOTAL COMUNA DE PUNITAQUI**

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
<b>B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE</b>	
<b>SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES</b>	
7. WILSON ARTURO SALINAS CORTES (P.S.CH.)	183
8. JANDRY CASTILLO VALDIVIA (IND.)	84
9. SILVIA PAOLA TORREJON YAÑEZ (IND.)	99
<b>TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES</b>	<b>366</b>
<b>SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES</b>	
10. JOSE ORLANDO PALMA GALLARDO (P.D.C)	346
11. CARLOS MARCELO PRADO DUBO (P.D.C)	444
12. NANCY DEL C. CARVAJAL CONTULIANO (IND.)	64
<b>TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES</b>	<b>854</b>
<b>TOTAL LISTA B</b>	<b>1.220</b>
<b>G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO</b>	
<b>SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES</b>	
13. HENRY ANTONIO ORTIZ BARRERA (IND.)	101
14. MILKO JOHN PEÑA OLIVARES (IND.)	45
15. ALEJANDRO NELSON PORTILLA RIVERA (IND.)	85



IV. TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	231
TOTAL LISTA G	231
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
16. SERGIO HUERTA MARTINEZ (R.N.)	390
17. MARTA ANGELICA CARVAJAL CORTES (R.N.)	314
18. HERMINIA CAMPUSANO ARAYA (IND.)	259
TOTAL LISTA H	963
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
19. MARIO ALEXIS ORTIZ CABEZAS (PRI)	121
20. ROSMINA ALEJANDRA TAPIA CONTRERAS (PRI)	145
21. CARLOS ERNESTO ROJAS CORDERO (PRI)	118
22. ALEX GUSTAVO MALUENDA DIAZ (PRI)	119
23. MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (PRI)	228
24. OMAR ABERCICIO ROJAS CUELLO (PRI)	152
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	883
TOTAL LISTA J	883
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
25. JORGE ANDRES FLORES DIAZ (U.D.I.)	55
26. PATRICIO EDUARDO ARACENA BARRAZA (IND.)	36
27. MARIO ALEJANDRO BENAVENTE VIDELA (IND.)	56
TOTAL LISTA L	147
N. PACTO NORTE VERDE	
28. YASKANER GONZALEZ ROJAS (FRNV)	192
29. ELIZABETH YANETH ROBLEDO LAZO (FRNV)	67
30. DELIA ARAYA DIAZ (IND.)	11
31. JESSICA ROJAS ROJAS (IND.)	17
32. EDMUNDO RODRIGUEZ CONTRERAS (IND.)	30
33. RICARDO GALLEGUILLOS CORTES (IND.)	68
TOTAL LISTA N	385
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
34. CLARISA ALEJANDRA CORTES ROJAS (IND.)	241
35. MARIO ORLANDO LAZO CORTES (IND.)	56
36. EDITH DEL CARMEN CATALDO RAMIREZ (IND.)	37
37. GERALD NELSON BORDONES CASTILLO (IND.)	4
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	338
TOTAL LISTA O	338
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
38. LUIS IVAN ARAYA ACOSTA (P.P.D.)	25
39. VICENTE ALONSO MUÑOZ CORTES (P.P.D.)	54
40. ADRIAN VALDIVIA SEGOVIA (IND.)	45
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	124
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
41. MARIO ARAYA ARAYA (P.C.CH.)	110
42. RAMIRO TELLO CORTES (P.C.CH.)	30
43. RAUL RUILOVA MALUENDA (IND.)	120



TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	260
TOTAL LISTA S INDEPENDIENTE	384
44. HECTOR DAVID ORTIZ VILLALON (IND.)	273
VOTOS NULOS	121
VOTOS BLANCOS	132
TOTAL MESA	5.077

**SEXTO:** Que, divididos los votos de lista por uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el sexto lugar correspondió al guarismo 441.5, siendo éste el cuociente electoral que permite determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.695.

**SÉPTIMO:** Que, dividido el número de votos de cada lista por el cuociente electoral, resulta que la Lista B elige dos concejales; que la Lista H elige dos concejales y que la Lista J elige dos concejales.

**OCTAVO:** Que, para determinar el candidato que corresponde elegir a la Lista B, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 427. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista B por dicho cuociente, resulta que los cargos corresponden al subpacto PDC e Independientes, y dentro de éste, a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

**NOVENO:** Que, la Lista H no tiene subpactos y la Lista J, en este caso, presentó candidatos dentro de un solo subpacto, por lo que dentro de ellas, los cargos corresponden a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

**DÉCIMO:** Que, como consecuencia de los cálculos referidos en los considerandos precedentes, resultan elegidos los candidatos **JOSÉ ORLANDO PALMA GALLARDO Y CARLOS MARCELO PRADO DUBO**, por el subpacto PDC e Independientes; **SERGIO HUERTA MARTÍNEZ Y MARTA ANGÉLICA CARVAJAL CORTÉS**, por el Pacto Chile Vamos RN e Independientes; y **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OMAR ABERCIO ROJAS CUELLO**, por el subpacto PRI e Independientes.

**UNDÉCIMO:** Que, según consta del certificado de fojas 86, no se presentaron solicitudes de rectificación de escrutinios ni reclamaciones de nulidad en contra de esta elección.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Concejales realizada el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis en la comuna de PUNTAQUI, y **SE DECLARA ELEGIDOS** en los cargos de Concejal de la comuna mencionada a don **JOSÉ ORLANDO PALMA GALLARDO**, don **CARLOS MARCELO PRADO DUBO**, don **SERGIO HUERTA MARTÍNEZ**, doña **MARTA ANGÉLICA CARVAJAL CORTÉS**, don **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y don **OMAR ABERCIO ROJAS CUELLO**.



Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Rol N° 2.251.-

*[Handwritten signature]*  
*[Large scribble]*

Pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, integrado por el Presidente titular Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barnientos, y el segundo miembro titular, don Carlos del Río Ferretti.

*CVC*  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a quince de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

*CVC*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 21 NOV 2016

*CVC*

